

RESOLUCIÓN N°: 215/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Salud Mental Comunitaria, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, que se dicta en la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

Carrera N° 4.362/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Salud Mental Comunitaria, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, que se dicta en la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Salud Mental Comunitaria, de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Departamento de Salud Comunitaria, se inició en el año 2003 y se dicta en la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1576/05).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Enfermería (con reconocimiento oficial del título por R.M. 2111/98), Ciclo de Licenciatura en Enfermería (reconocida por R.M. 2111/98), Ciclo de Licenciatura en Educación Física (reconocida por R.M. 0100/00), Licenciatura en Trabajo Social (reconocida por R.M. 1385/98) y Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social (reconocida por R.M. 1471/98). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Salud Mental Comunitaria, acreditado como proyecto por Resolución CONEAU (Res.) N° 648/05; Maestría en Salud Mental Comunitaria (acreditada con categoría Bn por Res. N° 642/99), Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario (no acreditada aún por CONEAU), Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud

(acreditada con categoría Bn por Res. N° 610/99), Especialización en Gestión de Salud (no acreditada aún por CONEAU), Especialización en Epidemiología (cuenta con Dictamen favorable N° 4955/07)

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de la UNLa. (Res. CS) N° 30/03 que aprueba el plan de estudios, Res. CS N° 172/05 que aprueba las modificaciones efectuadas al Plan de Estudios, Reglamento General del Doctorado que no se encuentra refrendado por las autoridades correspondientes y la Res. CS N° 13/07 que designa al Director de la Carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado. De acuerdo con lo expresado por el reglamento del doctorado las funciones del Director incluyen: ejercer la supervisión de las actividades de la Carrera, cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la Carrera, evaluar los antecedentes de los aspirantes y aprobar su aceptación en el Doctorado, elevar un informe anual de la marcha de las actividades al rectorado y responder a los pedidos de información solicitados por la Comisión de Doctorado y el rectorado. La comisión de Doctorado tendrá como funciones: evaluar a los aspirantes y aprobar su aceptación, fijar los requisitos a cumplir por cada aspirante, aprobar los tutores, directores y codirectores de las tesis, solicitar informes sobre la marcha de las actividades y establecer los mecanismos de evaluación continua de las actividades curriculares.

El Director es médico egresado de la Universidad Nacional del Litoral y cuenta con una especialidad en Psiquiatría certificada por el Colegio de Médicos de la Prov. de Santa Fe. Acredita experiencia en la docencia universitaria. En la actualidad dirige 4 tesis de doctorado y 2 de maestría, mientras que en los últimos 5 años dirigió 2 tesis de maestría. Se desempeña en el ámbito no académico. Informa realizar actividades de investigación en la UNLa, donde revista con categoría 2. Ha participado en 3 proyectos de investigación como Director. Su producción científica reciente comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 9 en revistas sin arbitraje, 7 libros y 14 capítulos de libros. En los últimos 3 años ha sido jurado de concursos y de tesis y ha participado en la evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2003, por Resolución N° 30 del Consejo Superior de la UNLa. La duración de la carrera es de 16 meses de cursado, con un total de 400 horas teóricas obligatorias.

Son requisitos de admisión contar con título universitario de carreras de más de cinco años de duración, vinculadas con la temática del Doctorado (Medicina, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Sociología, Antropología, Terapia Ocupacional) y un mínimo de tres años de egresado. En cada caso la Comisión de Doctorado evalúa los antecedentes del candidato.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, con mayoría externos a la institución. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2008, han sido 71. El número de alumnos becados asciende a 17 y las fuentes de financiamiento son propias de la UNLa y el programa ALFA II de la Unión Europea. La carrera cuenta con un graduado. Se anexan 13 índices de tesis y 2 índices de proyectos de tesis.

El cuerpo académico está formado por 21 integrantes, 20 estables y 1 invitado. De los estables, 8 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 4 título de especialista, 2 cuentan con una especialidad certificada por un organismo competente y 3 título de grado. La docente invitada tiene título máximo de magíster. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Filosofía, Sociología, Psiquiatría, Salud Mental, y Derecho. En los últimos cinco años 7 han dirigido tesis de posgrado, 12 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación; 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y en el ámbito público.

Se informan 2 actividades de investigación y una de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En una de las actividades de investigación participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada como proyecto por Res. N° 648/05. En dicha resolución se recomendó ampliar el tratamiento de temáticas contemporáneas regionales y nacionales en el plan de estudios, incrementar la dotación de la hemeroteca y fomentar el desarrollo de actividades de investigación en el ámbito de la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se encuentra significativamente vinculada a otras carreras de grado y posgrado, evidenciándose una articulación coherente entre ellas. Se dictan en la unidad académica diversas carreras que responden a una visión social de la problemática de la salud mental. En el ámbito de la unidad académica se dictan también, la Maestría y el Doctorado en Salud Mental Comunitaria, lo que evidencia una coherencia en el desarrollo de la temática en el ámbito de la unidad académica.

Las líneas de investigación se centran en los problemas de salud comunitaria y en la relación entre la universidad y la sociedad. Dentro de este marco, proyectos de investigación se refieren a la gestión de servicios de salud, problemas y herramientas epidemiológicas, políticas de salud, políticas sociales, evaluación de tecnologías sanitarias, resiliencia, adultos mayores, violencia y salud y equidad en salud, entre otras. Hay una evidente coherencia entre las líneas de investigación desarrolladas institucionalmente y la temática de la carrera.

La estructura de gestión de la carrera está íntimamente relacionada con la distribución de responsabilidades y funciones de cada uno de sus componentes. El perfil de los responsables es coherente con su formación en docencia, investigación, gestión y formación de recursos humanos. El Director posee antecedentes adecuados para las responsabilidades que tendrá a su cargo, así como también los antecedentes del resto de los encargados de la gestión de la carrera.

La carrera cuenta con una reglamentación y normativa pertinente para su implementación y desarrollo. La misma contempla los aspectos centrales para el desarrollo de una carrera de posgrado. Se observa que el Reglamento General de Doctorado no se encuentra refrendado por las autoridades correspondientes.

Los numerosos convenios firmados por la unidad académica resultan pertinentes para los objetivos del Doctorado y garantizan la realización de las actividades prácticas planificadas. Cabe destacar el suscrito con la Red Maristán, que fomenta la cooperación académica entre departamentos de psiquiatría de universidades de América Latina y la Unión Europea. Dicho convenio es particularmente valioso, dado que permite la colaboración con instituciones que se encuentran a la vanguardia de la Salud Mental Comunitaria.

El plan de estudios contempla la formación en aspectos relevantes de la Salud Mental Comunitaria, reconociendo como ejes centrales los contenidos epidemiológicos,

metodológicos e histórico - sociales. La carga horaria es adecuada a los objetivos planteados, y garantiza el correcto desenvolvimiento de las actividades planeadas.

El nivel y el carácter interdisciplinario de la bibliografía propuesta es de destacar, contando con un grado de actualización que garantiza la calidad del proceso de formación.

La evaluación de las distintas asignaturas se realiza mediante una monografía sobre alguno de los temas tratados en la materia. Existe una adecuada correspondencia entre las actividades curriculares y el tipo de evaluación prevista de acuerdo a los objetivos planteados.

La carrera informa que las actividades curriculares tomarán una forma teórico- práctica, contando con la supervisión de tutores que forman parte del cuerpo docente.

Se considera que los requisitos de admisión son pertinentes.

El cuerpo docente posee adecuada trayectoria en la temática de la Salud Mental Comunitaria y antecedentes en investigación y en la formación de recursos humanos. Se caracteriza también por la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad evidenciada en la Red Maristán, al tiempo que asegura el nivel de calidad por la participación de distintos países que convergen en el desarrollo de la problemática abordada.

Los ingresantes, desde el inicio de la carrera, han sido 71. Presentan buen nivel académico, coherente con la selectividad planteada en los objetivos del posgrado, además de tener una adecuada inserción en la Salud Mental Comunitaria. En la primera cohorte hubo 12 alumnos becados por el programa Alfa de la Unión Europea y en la segunda cohorte 4 becarios por la UNLa.

La evaluación final debe privilegiar la intervención en el campo de la Salud Mental Comunitaria por sobre las orientaciones puramente teóricas. Dicha característica resulta pertinente a los requerimientos del Doctorado y se considera adecuada. La composición del Comité evaluador respeta la normativa vigente. Las tesis aprobadas reflejan un adecuado nivel académico y metodológico. Sus producciones dan respuesta a problemas concretos observados y diagnosticados en el proyecto de tesis. Las poblaciones estudiadas dan cuenta de la originalidad y recreación de los problemas planteados junto a efectivos dispositivos o mecanismos de resolución.

Habida cuenta de los requerimientos del Doctorado y el nivel académico de los alumnos, los tiempos requeridos para completar la carrera respetan el nivel de productividad de excelencia planteado.

Las actividades de investigación refieren, en todos los casos, a modalidades de investigación- acción, reflejando de este modo un enriquecimiento en la práctica y en la teoría. El vínculo que se produce con las prácticas genera una producción científica que, por un lado, favorece la formación de recursos humanos, y por el otro aporta calidad a las producciones científicas en las temáticas de la Salud Mental Comunitaria. Las actividades de investigación se consideran adecuadas.

La Carrera informa como actividad de transferencia un proyecto de reformulación en el ámbito del Hospital Open Door. Dicha actividad se considera apropiada.

La Comisión de Doctorado realiza el seguimiento de la actividad docente. Por su parte, el Programa Alfa pide regularmente adelantos del trabajo de tesis a aquellos alumnos que cuentan con becas de esa institución. En cuanto a los graduados, quedan insertos en la Red Maristán, lo que garantiza el seguimiento de su producción académica. Estos mecanismos de supervisión se consideran adecuados.

La infraestructura edilicia es adecuada para los requerimientos del Doctorado, tanto en lo que respecta a las aulas como a los recursos didácticos a disposición de los alumnos.

La biblioteca cuenta con suficiente y específico material bibliográfico para el sostenimiento del Doctorado. Poseen suscripciones a revistas especializadas. Esta disponibilidad se considera suficiente.

El equipamiento informático disponible es suficiente.

Desde la evaluación anterior se registra una modificación del plan de estudios de la carrera en el año 2005, que implicó la modificación de un curso y la incorporación de 2 nuevos. Asimismo, se verifica una ampliación de la hemeroteca.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera Doctorado en Salud Mental y Comunitaria, de la Universidad Nacional de Lanús, Departamento de Salud Comunitaria, que se dicta en la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 215- CONEAU -09